



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

Reg. Aut. N°

229

REG. AUT. N°



D. RAFAEL FRANCISCO GUILARTE HERAS, ADJUNTO A SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **veintinueve de julio de dos mil once**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **402**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en “Huerta del Rasillo”, Camino de Purchil. (Expte. 1.373/11).

Se presenta a Pleno expediente núm. 1.373/11 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre Estudio de Detalle en “Huerta del Rasillo”, en Camino de Purchil, que tiene como finalidad rectificar la alineación del vial con arreglo al levantamiento topográfico, estableciendo un ancho de 6 metros, así como permitir la posibilidad de adosamiento a los linderos laterales de la edificación existente.

En el expediente obra informe del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 5 de julio de 2.011, visado por la Subdirectora y conformado por el Director Técnico y la Secretaria de la Gerencia, por delegación, en el que se hace constar que:

1º.- Dicho instrumento de planeamiento fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2011 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 86, de fecha 9 de mayo de 2011, y anuncio aparecido en el periódico “Ideal” de 6 de abril de 2011.

2º.- El documento presentado y aprobado inicialmente debía ser rectificado para que se recogiese expresamente la posibilidad de adosamiento a los linderos laterales de la edificación existente, dicha rectificación ya consta en el expediente administrativo según informe de la Subdirectora de fecha 9 de mayo de 2.011, por lo que se procede a la sustitución en el documento aprobado inicialmente de las páginas 3 a 10 que estaban diligenciadas por las rectificadas con la misma numeración.

3º.- Durante el periodo de Información Pública no se han presentado alegaciones.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 19 de julio de 2.011, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, y en base a los informes técnicos emitidos, a tenor de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

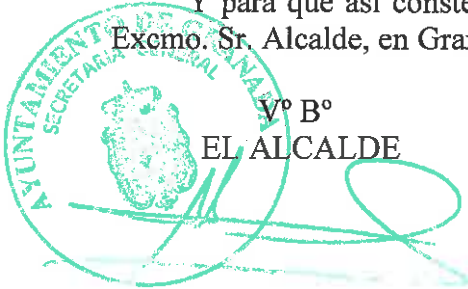
Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para modificación de alineaciones en “Huerta del Rasillo”, en Camino de Purchil, cuyo proyecto fechado enero de 2.011 ha sido redactado por el Arquitecto Don Álvaro Osborne Gutiérrez, y promovido por la Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, supone rectificar la alineación del vial con arreglo al levantamiento topográfico, estableciendo un ancho de 6 metros, así como permitir la posibilidad de adosamiento a los linderos laterales de la edificación existente.

SEGUNDO: Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a dos de agosto de dos mil once.



Vº Bº
EL ALCALDE